

# TRIBUNAL DE DISCIPLINA



Expte.20/14

Mar del Plata, de septiembre de 2014.-

## **AUTOS Y VISTOS:**

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrante a fs.1, respecto del partido programado para el día 30 de agosto de 2014 entre los equipos de Quilmes y Peñarol, en cancha del primero de los nombrados, pertenecientes a la categoría Sub 17, y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

## **Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 luce el informe del árbitro del encuentro, Noel Leguizamón, en el que consta que el jugador de Quilmes Joaquín Iñaki Arraiz (8206), “al retirarse del campo durante una sustitución se dirigió a mí en estos términos “LA REPUTA QUE TE PARIO, LA RECONCHA DE TU HERMANA...”, por lo que de inmediato procedía a su descalificación del juego.

Que el imputado formuló su descargo verbal y manifestó que a falta de 2 minutos para terminar el tercer cuarto, comete una falta y se dirige al juez Arto para consultarle que había pasado, al cual no le responden. En ese instante lo cambian por otro jugador. Y al salir, de la bronca insulta con la frase que es segundo término se consigna en el informe pero sin dirigirse al juez mirando el banco de suplentes. Y al terminar el partido, le pidió disculpas al juez por lo sucedido. Que atento el estado de la causa corresponde dictar sentencia.

Que el artículo, 107 inc. “g”, del Código de Penas de la CABB penaliza la conducta imputada como insulto al árbitro.

Que la falta de antecedentes del imputado resulta ser una circunstancia atenuante (art.40 inc.b Cod.Penas CABB), y las disculpas ofrecidas con anterioridad, nos lleva a imponer el mínimo de la sanción que es de cuatro partidos.-

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por **RESUELVE:**

1. Aplicar al jugador **JOAQUÍN IÑAKI ARRAIZ** (8206), (DNI 41.669.402) del Club A. Quilmes categoría Sub 17, la pena de **CUATRO (4) partidos de suspensión** (arts. 40 inc.b y 107 inc. "g" del C. P. de la CABB),

2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese

